

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	050013101720060014800 conexo 05001-31-03-017-1999-0913 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JAIRO BAENA
DEMANDADO	JORGE ALBERTO ROMERO Y OTROS
PROVIDENCIA	<b>Auto 547 V</b>
DECISIÓN	Toma nota de embargo

En atención al oficio 819 (folio ) del 10 de septiembre de 2020 procedente del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad se le informa que que no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, toda vez que ya existe un embargo de igual categoría para el proceso ejecutivo adelantado por el Juzgado dieciséis Civil Circuito de Oralidad para el proceso con radicado 2001-0301 promovido por CREDIT BANK AND TRUS COMPANY .Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ (firmado digitalmente)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria